



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2021.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2016-00315	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edna del Carmen Ballesteros Hernández	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2016-00206	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ketty del Carmen Berrio Tapia	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00132	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luís Ramón Díaz Lugo	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2016-00386	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Marlidis del Carmen Herrera Morelo y Sergio Herrera Morelo	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00207	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Elkin Manuel Murillo Rubio y Flor María García Márquez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2016-00009	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rosana Narváez López	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2015-00058	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Walter Ortega Hernández y Marlenys Guzmán Genes	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2016-00205	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Arnedo Sánchez Hernández	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2009-00266	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Rosario Judith Mora Blanco, Rita Isabel Ortega Piñerez y Lacides Fuentes Gómez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00533	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Marcela Patricia Rivera Contreras	Rafael Enrique Fernández Joleanes	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2015-00314	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gabriel Enrique Oquendo López	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00568	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nellis María Guzmán Mangones	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00641	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ana Susana Avila Doria	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2015-00239	Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía	Disproyectos Ltda.	Erminia Isabel Pastrana Caballero	Traslado de recurso de reposición	Tres (03) días hábiles (artículo 319 CGP)
------------	---	--------------------	--------------------------------------	---	--

DESEFIJACIÓN: 5:00 PM, DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2021.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lórica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:

**Pablo Remberto Gari Padilla
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0823d214a898a7a9167c98944d3efd056bfe4c5a987b74e76265cc9a913691**

Documento generado en 01/12/2021 03:34:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**